

LEY 34/1982, DE 3 DE JULIO, SOBRE CONCESION DE UN CREDITO EXTRAORDINARIO, POR IMPORTE DE 485.817.300 PESETAS, PARA SUFRAGAR LOS GASTOS DEL NUEVO REFERENDUM DEL ESTATUTO DE AUTONOMIA DE ANDALUCIA («BOE» núm. 173, de 21 de julio de 1982).

Proyecto de Ley adoptado en el Consejo de Ministros de 2-X-1981 y presentado en el Congreso de los Diputados el 28-X-1981.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Remitido a la Comisión de Presupuestos por Acuerdo de Mesa de 3-XI-1981.
Tramitación por el procedimiento ordinario.

Proyecto de Ley: BOCG Congreso de los Diputados, Serie A, núm. 231-I, de 14-XI-1981.

Informe de la Ponencia: 31-III-1982.

Dictamen de la Comisión: 21-IV-1982.

Aprobación por el Pleno: 4-V-1982. Texto publicado el 21-V-1982. «Diario de Sesiones» (Pleno), núm. 237.

SENADO

Remitido a la Comisión de Presupuestos con fecha 20-V-1982.

Tramitación por el procedimiento ordinario.

Texto remitido por el Congreso de los Diputados: BOCG Senado, Serie II, núm. 247 a), de 20-V-1982.

Dictamen de la Comisión: 8-VI-1982.

Aprobación por el Pleno: 15-VI-1982. Texto publicado el 18-VI-1982. «Diario de Sesiones» (Pleno), núm. 161.

JUAN CARLOS I,
REY DE ESPAÑA

A todos los que la presente vieren y entendieren,
Sabed: Que las Cortes Generales han aprobado
y Yo vengo en sancionar la siguiente Ley:

Artículo 1.º

Se concede un crédito extraordinario, por un importe de 485.817.300 pesetas, aplicado al Presupuesto en vigor de la Sección 16, «Ministerio del Interior»; servicio 01, «Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales»; concepto 259, subconcepto 2 (nuevo), «Para satisfacer toda clase de gastos, incluso de personal, que se presenten en la celebración del Referéndum del Estatuto de Autonomía para Andalucía».

Artículo 2.º

Dicho crédito extraordinario será financiado con baja en las Secciones y conceptos que se figuran en el anexo que se une a esta Ley, y cuyo importe asciende a 485.817.300 pesetas.

ANEXO

Anexo en el que se relacionan las partidas de las Secciones del Presupuesto de Gastos del Estado para 1981 que son baja en los conceptos que para cada uno se especifican por su aplicación como fi-

nanciación del crédito extraordinario para sufragar los gastos del nuevo Referéndum del Estatuto de Autonomía de Andalucía:

Aplicación	Importe
Sección 19, «Ministerio de Trabajo»: 09.481	285.965.732
Sección 21, «Ministerio de Agricultura»: 04.761.....	199.851.568
<hr/>	
Resumen	Importe
Sección 19, «Ministerio de Trabajo».	285.965.732
Sección 21, «Ministerio de Agricultura»	199.851.568
Total.....	485.817.300

Por tanto,

Mando a todos los españoles, particulares y autoridades, que guarden y hagan guardar esta Ley.
Palacio de la Zarzuela, Madrid, a 3 de julio de 1982.

JUAN CARLOS R.

El Presidente del Gobierno,
LEOPOLDO CALVO-SOTELO
Y BUSTELO